

Constancia: Manizales, 01 de octubre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio procedente del Fopep.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, uno (01) de octubre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2019 00665 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por FOPEP, informando que los señores José Danilo Trujillo Ospina y Sor Piedad Ochoa Vanegas, no se encuentran incluidos en la base de datos de esta entidad.

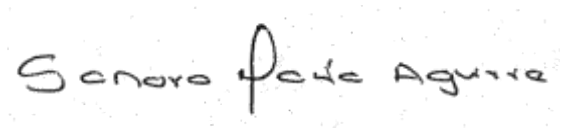
Por otra parte, se REQUIERE a la POLICIA NACIONAL para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de informar en forma expresa y completa el lugar de domicilio o notificaciones del demandado JOSE DANILO TRUJILLO OSPINA (C.C.10.288.634) y de la demandada SOR PIEDAD OCHOA VILLEGAS (C.C. 21.784.106) que les fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 421 del 21 de febrero de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar el oficio ordenado y dar cuenta de su entrega, **so pena de tener por**

desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbe29e87fa767434b69562268c9a21e5f0f0a9e538a224b5042db4dd38b
64776**

Documento generado en 01/10/2020 03:34:59 p.m.

¹ Publicado por estado No. 111 fijado el 02 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria